



# Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)  
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002



Distr. limitada  
2 de septiembre de 2002  
Español  
Original: inglés

Tema 12 del programa

## Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

### Proyecto de informe de la Comisión Principal

En su \_\_\_\_ sesión, celebrada el \_\_\_\_ de septiembre, la Comisión Principal aprobó el capítulo II del proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y lo recomendó a la Cumbre para su aprobación. El capítulo dice lo siguiente:

## II. Erradicación de la pobreza

6. [Convenido] La erradicación de la pobreza constituye la mayor dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, y nunca podrá insistirse demasiado en la función de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día, el número de personas que padezcan hambre y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable;

b) [Convenido] Establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en los países en desarrollo conforme a las modalidades que determine la Asamblea General, destacando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones, la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de las Naciones Unidas existentes y alentando la función del sector privado y los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las iniciativas;



c) [Convenido] Elaborar programas nacionales de desarrollo sostenible y desarrollo local y de las comunidades, cuando corresponda como parte de estrategias de reducción de la pobreza impulsadas por los países, para promover la habilitación de la población que vive en la pobreza y sus organizaciones. Esos programas deben reflejar sus prioridades y permitirles aumentar el acceso a los recursos productivos, los servicios públicos y las instituciones, en particular la tierra, el agua, las oportunidades de empleo, el crédito, la educación y la salud;

d) [Convenido] Promover la igualdad de acceso de la mujer a la adopción de decisiones en todos los niveles, y su plena participación sobre una base de igualdad con el hombre, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio de un acceso pleno e igual a las oportunidades económicas, la tierra, los créditos, la educación y los servicios de atención de la salud;

e) [Convenido] Concebir políticas, medios y arbitrios para mejorar el acceso de los pueblos indígenas y sus comunidades a las actividades económicas y aumentar su empleo aplicando, cuando corresponda, medidas como las de capacitación, asistencia técnica y créditos. Reconocer que la dependencia tradicional y directa de fuentes y ecosistemas renovables, incluido el aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;

f) [Convenido] Prestar servicios básicos de salud a toda la población y reducir las amenazas ambientales para la salud, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los niños y los vínculos existentes entre la pobreza, la salud y el medio ambiente, proporcionando recursos financieros y asistencia técnica, y transfiriendo conocimientos a los países en desarrollo y a los países de economía en transición;

g) [Convenido] Velar por que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza;

h) [Convenido] Proporcionar acceso a los recursos agrícolas a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres y a las comunidades indígenas, y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra en que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas de gestión de recursos de propiedad común e indígenas;

i) [Convenido] Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados, a la información sobre éstos y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

j) [Convenido] Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sostenible, incluida la ordenación de los recursos naturales, a los agricultores pequeños y medianos, los pescadores y los pobres de las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta a interesados múltiples y asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado encaminados a aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

k) [Convenido] Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad económica de los alimentos, incluso mediante tecnología y gestión agrícolas y alimentarias, así

como sistemas de distribución equitativos y eficientes, y promoviendo, por ejemplo, asociaciones de colaboración basadas en la comunidad en que se ponga en contacto a la población urbana, la población rural y las empresas;

l) [Convenido] Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y las inundaciones aplicando medidas como una utilización mejor de la información y las previsiones climáticas y meteorológicas, los sistemas de alerta temprana, la ordenación de la tierra y de los recursos naturales, las prácticas agrícolas y la conservación de los ecosistemas con el fin de invertir las tendencias actuales y reducir al mínimo la degradación de la tierra y los recursos hídricos incluso proporcionando recursos financieros suficientes y previsibles para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, como uno de los instrumentos primordiales de erradicación de la pobreza;

m) [Convenido] Aumentar el acceso al saneamiento para mejorar la salud de los seres humanos y reducir la mortalidad de los lactantes y los niños, asignando prioridad a las cuestiones relacionadas con el agua y el saneamiento en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza, cuando existan.

7. [Convenido] Proporcionar agua limpia y potable y un saneamiento adecuado es necesario para proteger la salud humana y el medio ambiente. A este respecto, acordamos reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo (según se indica en la Declaración del Milenio) y el porcentaje de personas que carecen de acceso a un saneamiento básico, para lo cual harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Elaborar y aplicar sistemas eficaces de saneamiento de los hogares;

b) [Convenido] Mejorar el saneamiento de las instituciones públicas, en especial de las escuelas;

c) [Convenido] Promover prácticas higiénicas seguras;

d) [Convenido] Promover la educación y divulgación centradas en los niños, como agentes de cambio de los comportamientos;

e) [Convenido] Promover las tecnologías y las prácticas asequibles y aceptables desde el punto de vista social y cultural;

f) [Convenido] Elaborar mecanismos innovadores de financiación y colaboración;

g) [Convenido] Integrar el saneamiento en las estrategias de ordenación de los recursos hídricos.

8. [Convenido] Adoptar medidas conjuntas y mejorar las iniciativas de cooperación a todos los niveles para mejorar el acceso a servicios fiables y asequibles de energía para el desarrollo sostenible que faciliten el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, incluido el consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza para el año 2015, y como medio de generar otros servicios importantes que mitiguen la pobreza, teniendo en cuenta que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias nacionales, por medios diversos, como el aumento de la electrificación rural y los sistemas descentralizados de energía, la intensificación del uso de energías renovables, unos combustibles líquidos y gaseosos menos contaminantes y el incremento de la eficiencia energética, estrechando la cooperación regional e internacional en apoyo de las iniciativas nacionales por medios como el fomento de la capacidad, la asistencia financiera y tecnológica y los mecanismos innovadores de financiación, incluso en los niveles micro y meso económicos, en que se reconozcan los factores específicos para proporcionar acceso a los pobres;

b) [Convenido] Mejorar el acceso a las tecnologías modernas de la biomasa y las fuentes y existencias de leña, y comercializar las operaciones relacionadas con la biomasa, incluido el uso de los residuos agrícolas, en las zonas rurales y cuando esas prácticas sean sostenibles;

c) [Convenido] Promover un uso sostenible de la biomasa y, cuando corresponda, otras energías renovables mediante una mejora de las modalidades de utilización actuales, como la ordenación de los recursos, un uso más eficiente de la leña y productos y tecnologías nuevos o mejorados;

d) [Convenido] Prestar apoyo a la transición a un uso menos contaminante de combustibles fósiles líquidos y gaseosos, cuando se consideren más racionales desde el punto de vista ambiental, aceptables socialmente y eficaces en función de los costos;

e) [Convenido] Elaborar políticas y marcos normativos nacionales sobre energía que contribuyan a crear las condiciones económicas, sociales e institucionales necesarias en el sector de la energía para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales que favorezcan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las zonas rurales, periurbanas y urbanas;

f) [Convenido] Aumentar la cooperación internacional y regional para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, como parte integrante de los programas de reducción de la pobreza, facilitando la creación de entornos propicios y atendiendo las necesidades de fomento de la capacidad, con especial atención a las zonas rurales y aisladas, según corresponda;

g) [Convenido] Facilitar urgentemente, con asistencia financiera y técnica de los países desarrollados, incluso mediante asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado, el acceso de los pobres a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y prestar ayuda con tal fin, tomando en cuenta la función determinante que desempeña la elaboración de políticas nacionales sobre energía para el desarrollo sostenible y teniendo presente que, para que mejore el nivel de vida de la población de los países en desarrollo, hace falta un aumento drástico de los servicios energéticos y que éstos tienen efectos positivos para la erradicación de la pobreza y mejoran el nivel de vida.

9. [Convenido] Fortalecer la contribución del desarrollo industrial a la erradicación de la pobreza y la ordenación sostenible de los recursos naturales. Para ello harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Proporcionar asistencia y movilizar recursos para aumentar la productividad y la competitividad industrial, así como el progreso industrial de los países en desarrollo, incluida la transferencia de tecnología ecológicamente racional en condiciones preferenciales, con arreglo a acuerdos mutuos;

b) [Convenido] Proporcionar asistencia para aumentar las oportunidades de empleo remunerado, teniendo en cuenta la Declaración de Principios relativa a los derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

c) [Convenido] Promover la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas, incluso mediante capacitación, educación y aumento de los conocimientos, con especial atención a la agroindustria en cuanto fuente de medios de vida de las comunidades rurales;

d) [Convenido] Prestar apoyo financiero y tecnológico, según corresponda, a las comunidades rurales de los países en desarrollo para que puedan aprovechar las oportunidades de ganarse la vida de forma segura y sostenible que ofrecen las actividades mineras en pequeña escala;

e) [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo para que desarrollen tecnologías de costo bajo y seguras que generen o conserven combustible para guisar y calentar agua;

f) [Convenido] Proporcionar ayuda a la gestión de los recursos naturales que permita crear medios de vida sostenibles para los pobres.

10. [Convenido] Para 2020, lograr una mejora considerable del nivel de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios de tugurios, tal como se propone en la iniciativa "Ciudades sin barrios de tugurios". Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Mejorar el acceso a la tierra y a la propiedad, al alojamiento adecuado y a los servicios básicos de los pobres de las zonas urbanas y rurales, prestando especial atención a las mujeres que son cabezas de familia;

b) [Convenido] Utilizar materiales de costo bajo y sostenibles, así como tecnologías apropiadas, en la construcción de viviendas adecuadas para los pobres, proporcionando asistencia financiera y tecnológica a los países en desarrollo y teniendo en cuenta su cultura, clima, condiciones sociales particulares y vulnerabilidad a los desastres naturales;

c) [Convenido] Aumentar los empleos dignos y los créditos para los pobres de las zonas rurales, así como sus ingresos, mediante políticas nacionales adecuadas, que promuevan la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre;

d) [Convenido] Eliminar los obstáculos innecesarios, tanto normativos como de otra índole, a que se enfrentan las microempresas y el sector no estructurado;

e) [Convenido] Prestar apoyo a las autoridades locales a los efectos de elaborar programas para la mejora de los barrios de tugurios dentro del marco de los

planes de desarrollo urbano y facilitar el acceso, particularmente de los pobres, a la información sobre legislación en materia de vivienda.

11. [Convenido] Adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminar las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio 182 de la OIT, y desarrollar y aplicar estrategias para la eliminación del trabajo infantil que sea contrario a las normas internacionales aceptadas.

12. [Convenido] Promover la cooperación internacional para asistir a los países en desarrollo que lo soliciten a hacer frente al trabajo infantil y a sus causas profundas, entre otras cosas, mediante políticas sociales y económicas encaminadas a luchar contra las situaciones de pobreza, destacando al mismo tiempo que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial.

---